

**BOEL de 15 de mayo de 2025**

**VI Convocatoria de apoyo a proyectos Aprendizaje y Servicio (ApS) de la Universidad Carlos III de Madrid para el curso académico 2025/2026**

**1. Introducción**

La visión y misión de la Universidad se encuentra en un proceso de reformulación, actualización y revitalización. En los últimos años, el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible o la irrupción de fenómenos como el de la Inteligencia Artificial, han hecho que cambie la universidad, tanto desde el punto de vista teórico como desde sus estructuras y relaciones con el entorno, destacando su dimensión social y cívica.

La universidad debe preparar al estudiantado para que ejerza una ciudadanía activa, crítica y responsable. La nueva Ley Orgánica 2/2023 (LOSU), en su artículo 18.4 señala que “las universidades promoverán un desarrollo económico y social equitativo, inclusivo y sostenible que pueda favorecer la creación de empleo de calidad y mejorar los estándares de bienestar del territorio en el que se ubiquen. A tal efecto, reforzarán la colaboración con las Administraciones Locales y con los actores sociales de su entorno mediante los proyectos de Ciencia Ciudadana y de **aprendizaje-servicio**, entre otros mecanismos”.

Para lograrlo, la universidad debe facilitar el aprendizaje con nuevas metodologías más colaborativas, que propicien la transferencia del conocimiento a la sociedad, colaborando e integrando diferentes instituciones sociales en el proceso educativo. En eso consiste la metodología de Aprendizaje-Servicio (en adelante, ApS), vinculando a estudiantes y docentes con la realidad social.

En esta línea, el Vicerrectorado de Sostenibilidad, Infraestructuras, Estrategia y Transformación Digital publica una nueva edición de la convocatoria de apoyo proyectos de ApS.

**2. Objetivos y alcance de esta convocatoria**

## BOEL de 15 de mayo de 2025

El objetivo general de esta convocatoria es el de promover la metodología de ApS y facilitar el desarrollo de este tipo de proyectos docentes en la UC3M teniendo como referente los derechos humanos y fundamentales, la memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El ApS puede aplicarse en cualquier rama de conocimiento, tanto en estudios de grado como de postgrado.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Mejorar el aprendizaje del estudiantado, aplicando lo aprendido en las aulas a situaciones reales del entorno.
- Incentivar el ApS como metodología docente.
- Promover la participación activa del estudiantado y su implicación en el proceso educativo.
- Facilitar al personal docente la realización de este tipo de proyectos.
- Fomentar una ciudadanía participativa, solidaria, responsable, comprometida y empática con las necesidades de los demás.
- Mejorar la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos de la sociedad, mediante iniciativas de ApS.

### 3. Personas beneficiarias

Podrá participar en esta convocatoria el personal docente de la Universidad Carlos III de Madrid que se encuentre en servicio activo y que imparta docencia reglada en el curso 2025-26.

Se aceptarán propuestas tanto individuales como en grupo. Los proyectos presentados deberán **formar parte de alguna actividad docente reglada** que forme parte del plan de estudios de alguna titulación de grado o de postgrado de la UC3M, incluyendo iniciativas relativas a TFG, TFM, prácticas curriculares y actividades con reconocimiento de créditos de la UC3M.

## **BOEL de 15 de mayo de 2025**

### **4. Asignación económica**

Esta Convocatoria se destinará a apoyar acciones que se desarrollen desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

Para ello, la Universidad aportará la cantidad de 10.000€ procedentes de su presupuesto. La cantidad máxima a asignar a cada propuesta será de 2.000€, hasta agotar el importe total de esta Convocatoria, con arreglo a las normas presupuestarias y a la Ley 38/2003 General de Subvenciones del 17 de noviembre.

No podrán imputarse gastos de material inventariable ni gastos de personal.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra proveniente de fondos públicos o privados con idéntica o similar finalidad y referida a la misma propuesta.

En el caso de no llegar a utilizarse toda la partida presupuestaria destinada a las propuestas, el remanente pasará a formar parte de la orgánica presupuestaria de la Oficina de ApS.

### **5. Soporte en la gestión**

Las propuestas seleccionadas podrán contar con la ayuda de la Oficina de ApS de la UC3M. Una vez seleccionada la propuesta, el/la docente responsable del proyecto se pondrá en contacto con la Oficina ApS UC3M a través del correo electrónico: [aps@uc3m.es](mailto:aps@uc3m.es).

### **6. Plazos y procedimiento para la presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las propuestas será del 16 de mayo al 16 de junio de 2025, ambos inclusive.

Las propuestas deberán presentarse a través del [formulario electrónico](#) disponible en la página <https://www.uc3m.es/desarrollo-sostenible/Inicio>, adjuntando al mismo los

## **BOEL de 15 de mayo de 2025**

Anexos 1 (Ficha de proyecto) y 2 (Presupuesto), que estarán disponible en la citada página.

Las propuestas deberán contar con el visto bueno del Coordinador/a de la/s asignaturas implicadas y del Director/a del Departamento.

Con carácter previo a la resolución, el órgano instructor, a través de la Oficina de ApS, podrá requerir a las personas solicitantes la subsanación y mejora de sus solicitudes, a cuyo efecto les requerirá para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que, de no hacerlo, se les tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **7. Comisión evaluadora y criterios de valoración y resolución**

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Sostenibilidad, Infraestructuras, Estrategia y Transición Digital de la UC3M, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Las distintas fases del proceso y los resultados se harán públicos en la página Web de la Oficina de ApS, <https://www.uc3m.es/actividades/aprendizaje-servicio>.

La Comisión evaluadora de las propuestas presentadas estará presidida por la Vicerrectora de Sostenibilidad, Infraestructuras, Estrategia y Transformación Digital o persona en quien delegue, y estará formada por:

- Vicerrector de Grado y Calidad en los Estudios, o persona en quien delegue;
- Vicerrectora adjunta de Desarrollo Sostenible y Campus Saludables, o persona en quien delegue;
- Decanos/as de la Facultades de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Humanidades Comunicación y Documentación, y el Director de la Escuela Politécnica Superior, o persona en quien delegue;

## **BOEL de 15 de mayo de 2025**

- Director/a de la Unidad de Cooperación y Desarrollo sostenible, o persona en quien delegue;
- Una persona de la Delegación de Estudiantes;
- Una persona de la Oficina de ApS de la UC3M, que actuará como secretaria.

La Comisión podrá contar con el asesoramiento de otras personas.

Los miembros de la Comisión se abstendrán de intervenir en el procedimiento en caso de que concurran cualquiera de las circunstancias recogidas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Es incompatible ser miembro de la Comisión evaluadora y formar parte, a título individual o en equipo, de una propuesta que solicite la ayuda. Las personas de la Comisión se abstendrán a la hora de valorar los proyectos presentados por su Facultad.

Los criterios que tendrá en cuenta la comisión para la valoración de las propuestas serán:

- Adecuación a los objetivos de la convocatoria, quedando excluidas aquellas propuestas que no se adecúen a los mismos;
- Calidad en la formulación de la propuesta (puntuación de 0 a 7):
  - Objetivos de la propuesta, problema/s o necesidad/es a la que dar respuesta.
  - Entidad con la que se colabora y necesidad social de la misma.
  - Metodología, plan de trabajo y su adecuación a la metodología ApS.
  - Claridad y viabilidad de la propuesta.
  - Idoneidad y justificación de los recursos solicitados.
  - Indicadores propuestos en relación con los objetivos presentados.
  - Evaluación propuesta, tanto del estudiantado como de la entidad.
- Relación e impacto de la propuesta en los ODS (Puntuación de 0-3)
  - Concreción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible implicados.
  - Metas que desarrollan esos ODS.
  - Indicadores de la propuesta relacionadas con los ODS.

## BOEL de 15 de mayo de 2025

La Resolución de la Convocatoria se efectuará mediante Resolución del Rector, a la vista de la propuesta de la Comisión evaluadora, y se publicará en la página web de la Oficina de ApS de la UC3M.

Los solicitantes deberán aceptar por escrito la ayuda en el plazo de 5 días naturales una vez notificada la concesión enviando un escrito a [aps@uc3m.es](mailto:aps@uc3m.es) en el que, si procede, deberán ajustar el presupuesto de la acción a la ayuda finalmente concedida. La falta de aceptación en plazo se entenderá como una renuncia de la ayuda concedida

### 8. Plazo de ejecución de las ayudas

La fecha de ejecución de las propuestas presentadas será del 1 de septiembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.

### 9. Gastos elegibles

Las facturas de los gastos incurridos deberán corresponderse con los conceptos y gastos elegibles en esta convocatoria y se presentarán siguiendo la normativa de gestión de gastos de la Universidad, que puede consultarse en la página <https://www.uc3m.es/ss/Satellite/asuntoseconomicos/es/TextoDosColumnas/1371350961928/>.

Los proveedores deben enviar las facturas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, FACE: <https://face.gob.es/es>

Los datos de la Universidad para la introducción de las mismas en FACE son:

Órgano Gestor: U03600001 Universidad Carlos III

Oficina Contable: U03600001 Universidad Carlos III

Unidad tramitadora: U03600050 Unidad de Igualdad.

Órgano proponente: 30.AA.H3 Oficina de Aprendizaje-Servicio uc3m

CIF: Q2818029G

Universidad Carlos III de Madrid

**BOEL de 15 de mayo de 2025**

C/ Madrid 126  
28903 Getafe (Madrid)

Si el pago es a un ponente, se informará con suficiente tiempo a la Oficina de ApS para su gestión.

**10. Memoria final y justificación económica de las ayudas**

El plazo de presentación de la memoria justificativa será de un mes después de la finalización del plazo de ejecución de las actividades.

La Memoria constará de un informe técnico según el Anexo 3 y un listado de gastos según el Anexo 4. Ambos estarán disponibles en la página <https://www.uc3m.es/actividades/aprendizaje-servicio>.

Todos los gastos incurridos en el año 2025 deberán ser justificados antes del 30 de noviembre de 2025; los gastos incurridos en el año 2026 deberán ser justificados antes del 30 de junio de 2026.

**11. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias de la ayuda deberán:

- Llevar a cabo la propuesta seleccionada según la propuesta presentada. En caso de producirse alguna modificación sustancial, deberán comunicarlo al Vicerrectorado de Sostenibilidad, Infraestructuras, Estrategia y Transformación Digital a través de la Oficina de ApS, que deberá autorizarlos si fuera necesario.
- Presentar la Memoria final de la acción antes del 30 de junio de 2026 utilizando para ello los Anexos 3 y 4 a esta convocatoria
- Cumplir con las obligaciones de justificación establecidas en el apartado 8 de esta Convocatoria. No se aceptará ningún gasto que no se adecúe a estas normas.

**12. Reconocimiento de las propuestas seleccionadas**

## **BOEL de 15 de mayo de 2025**

El órgano instructor emitirá una Certificación del trabajo realizado, siempre y cuando la Memoria final y la documentación justificativa hayan sido entregadas en plazo y sea valorada positivamente.

La presentación de las propuestas a esta convocatoria es compatible con su presentación en la “[Convocatoria de Apoyo a Experiencias de Innovación Docente](#)” del curso académico correspondiente.

### **13. Difusión de los resultados**

Las propuestas seleccionadas serán publicadas en la página web de la Oficina de ApS de la UC3M y otros medios que se consideren adecuados.

En todas las publicaciones o materiales de difusión relacionados con los proyectos subvencionados deberá hacerse constar que se han realizado con el apoyo de la Universidad Carlos III de Madrid y deberán aparecer los logos comunicacionales correspondientes, que podrán solicitarse a la Oficina de APS.

### **14. Protección de datos de carácter personal**

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid. Identificación del tratamiento: Cooperación/DS\_Proyectos Aprendizaje Servicio. Finalidad: La finalidad del tratamiento es la gestión de los proyectos de Aprendizaje y Servicio de la UC3M. Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección [dpd@uc3m.es](mailto:dpd@uc3m.es) Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>).

### **Disposición adicional única**

Para todo lo no previsto en la presente resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo,

**BOEL de 15 de mayo de 2025**

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En Getafe a fecha de firma electrónica,

El Rector, Ángel Arias Hernández

P.D. Resolución rectoral de 22 de junio de 2023 (BOEL de 23 de junio de 2023)  
La Vicerrectora de Sostenibilidad, Infraestructuras, Estrategia y Transformación Digital

Contra la presente resolución podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas